



Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro









Índice



¿Quién es la CONSAR?04	¿Quién es	la	CONSAR?	04
------------------------	-----------	----	---------	----

¿Cómo me registro en una AFORE?...05

¿Qué es el Expediente Electrónico Único?...09

¿Cómo puedo ahorrar más en mi AFORE? ...10

¿Qué información tiene mi estado de cuenta?...13

¿Dónde se invierte mi ahorro?...17

El camino al retiro...18

¿Cómo me cambio de AFORE?...20

¿Cómo actualizo mis datos?...22

¿Cómo puedo retirar mis recursos de la AFORE?

Retiros parciales ... 24 Retiros totales ... 26

Beneficiarios...30

Introducción



Estimado Ahorrador:

Esta guía con temas básicos sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro te permitirá conocer de forma ágil, sencilla y clara el CICLO DE VIDA DE TU CUENTA AFORE desde el momento en que empiezas a trabajar y hasta que llegue el momento de pensionarte.

Encontrarás temas como:

- ¿Quién es la CONSAR?
- ¿Cómo me registro en una AFORE?
- ¿Qué es el Expediente Electrónico Único?
- ¿Cómo puedo ahorrar más en mi AFORE?
- ¿Qué información tiene mi estado de cuenta?
- ¿Dónde se invierte mi ahorro?
 Fl camino al retiro
- ¿Cómo me cambio de AFORE?
- ¿Cómo actualizo mis datos?
- O ¿Cómo puedo retirar mis recursos de la AFORE?
 - ▶ Retiros totales
 - Retiros parciales
- Beneficiarios

Alguna vez te has preguntado: ¿por qué vemos el futuro tan lejano?, ¿por qué creemos que todos llegarán a viejos menos nosotros? y la respuesta es porque vivimos en el día a día, en el HOY, sin ponernos a pensar que el futuro está más cerca de lo que se cree; por ello involucrarse con la cuenta de la AFORE debe ser desde jóvenes y no cuando estemos cercanos al retiro. Una pequeña decisión hoy puede cambiar nuestra calidad de vida en el futuro.

¡Estamos listos!

¿Quién es la CONSAR?

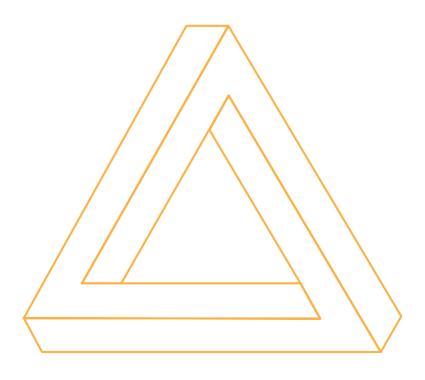


La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) se crea el 22 de julio de 1994, con el fin de vigilar que tu ahorro para el retiro esté bien administrado por las AFORE.

Asimismo supervisa diariamente el manejo de tus recursos en tu cuenta AFORE, procurando en todo momento la seguridad de tu ahorro.

Todas las decisiones que toma la CONSAR son avaladas por los trabajadores representados por las organizaciones sindicales, los patrones y el gobierno.

La CONSAR te acerca a tu cuenta AFORE con información para que te involucres tomando las mejores decisiones sobre tu ahorro pensionario.





¡SI YA TIENES EMPLEO!, llegó el momento de elegir una Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE) y registrarte. Es una decisión tuya y de nadie más. Para ello tendrás que tomar en cuenta 3 factores básicos de tu AFORE: 1- rendimiento que te da a ganar; 2- comisión que te cobra y 3- los servicios que te ofrece, ya que hay muchas AFORE, pero no todas son iguales.

¿Y QUÉ ES LA CUENTA AFORE? Es una cuenta personal y única que pertenece a cada trabajador. En ésta, se acumularán los recursos (de toda tu vida laboral) que realizan:

- El patrón.
- El gobierno.
- El propio trabajador.

Para que te intereses más es necesario que sepas cómo se integra y quiénes depositan en ella.

Hay tres grandes subcuentas donde se depositan bimestralmente las aportaciones de la empresa o institución, el gobierno y cada uno de los trabajadores:

- 1 La Subcuenta de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez (RCV) acumula los recursos que te permitirán disfrutar de una pensión.
- 2 La Subcuenta de Aportaciones Voluntarias (AV) es una subcuenta donde pueden hacer ahorro adicional al obligatorio tú y tu patrón, las veces que quieran, sin montos mínimos ni máximos para hacer crecer tu pensión.
- ³ En la Subcuenta de Vivienda solo aporta el patrón y quien recauda y administra las aportaciones de tu ahorro para la vivienda es el INFONAVIT. La AFORE solo reporta el saldo a través del estado de cuenta.



A continuación te presentamos de manera esquemática cómo se integra la cuenta AFORE:

Cuenta AFORE



Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez ¿Quién aporta?

Patrón **5.150%**Trabajador **1.125%**Gobierno **0.225%**

Total de aportación 6.5%



Subcuenta de Aportaciones Voluntarias ¿Quién aporta?

Puede aportar patrón y trabajador

La aportación es voluntaria



Subcuenta de Vivienda ¿Quién aporta?

Patrón

Aporta el 5% del Salario base de cotización

Administra el INFONAVIT



¿Sabías que el 1.125% que aportas a tu Cuenta AFORE representa 4 días de tu salario al año?, ¿crees que estás ahorrando lo suficiente para tu retiro?

¿No recuerdas en qué AFORE estás? Hay 2 opciones:

- 1. Por teléfono: llama a SARTEL 01 800 5000-747 (sin costo a nivel nacional).
- 2. Por Internet: en www.consar.gob.mx sección "Localiza tu AFORE".

Si aún no te registras en una AFORE no podrás recibir tu estado de cuenta, ya que la administradora no tiene tus datos personales.



Al momento de registrarte deberás revisar y firmar el "documento de registro" donde podrás ver qué AFORE es la que te da el mayor Rendimiento Neto antes de tomar tu decisión final.

Elegir AFORE es una decisión fundamental en tu vida. No todas las AFORE son iguales, elige la que más recursos te genera. Antes de firmar este documento, verifica el siguiente cuadro* SB2 para personas entre 46 y 20 años INDICADOR DE RENDIMIENTO NETO AFORE MENOR MINORADOR DE RENDIMIENTO NETO AFORE MENOR MINORADOR DE RENDIMIENTO NETO AFORE MENORADOR DE RENDIMIENTO DE REGISTRO NOMBRE DE LA AFORE PROMERE DE LA AFORE ANTINO AFOREMO AFOREMO DE REGISTRO NOMBRE DE LA AFORE PROMERE DE LA AFORE ANTINO AFOREMO AFOREMO DE REGISTRO NOMBRE DE LA AFORE PROMERE DE LA AFORE ANTINO AFOREMO AFOREMO DE REGISTRO NOMBRE DE LA AFORE TECHA DE LE MESIÓN DE DIMAMA TECHA DE L'EMBLÓN EN DIMAMA TECHA DE L'E

Formato



Todo el dinero que ahorres a lo largo de tu vida laboral estará depositado en tu cuenta AFORE a tu nombre.

¿Qué pasa si soy un trabajador independiente y quiero abrir una cuenta?

Si eres un trabajador independiente, también puedes abrir una cuenta en una AFORE y empezar a ahorrar para tu futuro.



Hay muchas ventajas que puedes aprovechar al ahorrar en una AFORE:

- Te ofrecen los más altos rendimientos (ganancias), por lo que el monto que ahorres se va incrementando con el tiempo.
- Puedes ahorrar de acuerdo a tus posibilidades, no hay mínimos ni máximos.
- Dependiendo de la modalidad de tu ahorro, éste puede ser deducible de impuestos.
- Generas un patrimonio que puedes heredar.
- Existe la posibilidad de hacer retiros parciales dependiendo del plazo que hayas fijado para tu ahorro.

Y lo más importante, tienes un ahorro para tu futuro así sin haber cotizado a ningún Instituto de Seguridad Social (IMSS o ISSSTE)

Una vez que hayas tomado una decisión contacta a la AFORE de tu preferencia y solicita la visita de uno de sus Agentes Promotores, o bien, acude a cualquiera de sus sucursales.

También puedes realizar una Pre-solicitud de Registro a través del portal www.e-sar.com.mx, en donde deberás proporcionar:

- Nombre completo.
- CURP.
- AFORE en la que deseas registrarte.
- Teléfono de contacto, ya sea número fijo y/o celular.
- Domicilio particular y/o domicilio laboral.
- Correo electrónico, en su caso.
- Horario de contacto.

Cuando hayas completado la Pre-solicitud de Registro, la AFORE deberá contactarte en el domicilio o teléfono que hayas proporcionado en un plazo no mayor a 6 días hábiles.

¿Qué es el Expediente Electrónico Único?



Ahora que ya estás registrado en una AFORE, es importante que sepas que el SAR se moderniza para facilitar tus trámites, por ello tendrán que integrar tu Expediente Electrónico Único (EEU) que permitirá identificarte y ayudarte a realizar tus trámites del SAR de manera fácil y segura. Una vez que cuentes con él, ya no vas a requerir presentar toda la documentación cuando realices los siguientes trámites:



Este expediente será indispensable durante toda tu vida laboral. Integrarlo con todos tus documentos es la clave.

La seguridad de tus datos personales es la prioridad

¿Cómo puedo ahorrar más en mi AFORE?



¿Ya te registraste en una AFORE? entonces ya puedes hacer Ahorro Voluntario e incrementar los recursos de tu cuenta para hacer CRECER tu pensión.

En el Ahorro Voluntario no hay montos mínimos ni máximos, ni plazos forzosos. Además, algunas modalidades son deducibles de impuestos, pregunta en tu AFORE.

¿Cuánto debería ahorrar para tener una pensión adecuada?

Ello dependerá de varios factores, ve este ejemplo para darte una idea:



Un trabajador con 17 años cotizando con un sueldo mensual de 10 mil 94 pesos y 37 años de edad, que planea retirarse a los 65 años. Esta persona estaría recibiendo una pensión de 6 mil 201 pesos mensuales, sin embargo, si decide ahorrar adicionalmente 270 pesos, su pensión aumentaría a 7 mil 65 pesos y si ahorrara mil 214 pesos mensuales, lograría una pensión igual a su salario, es decir de 10 mil 94 pesos mensuales. Es importante destacar que esto es un caso hipotético y las cifras solo son estimaciones del mercado, mismas que pueden variar.

También puedes utilizar la calculadora que está en la página de la CONSAR (www.consar.gob.mx) y hacer un ejercicio sencillo que te dará una idea de cuánto debes depositar para obtener una mejor pensión.



Ahorrar 1% adicionalmente en tu AFORE de manera constante, a lo largo de toda tu vida laboral, puede incrementar considerablemente el monto de tu pensión.

¿Cómo puedo ahorrar más en mi AFORE?



¿Cómo hacer Ahorro Voluntario?

¡Es muy fácil!, hay cinco maneras para hacerlo:

- Domiciliación: descuentos a través de una tarjeta de débito, que serán transferidos de manera automática a tu cuenta AFORE. Depósitos a partir de 100 y hasta 50 mil pesos, con la periodicidad que decidas. El servicio se puede realizar ingresando al portal www.e-sar.com.mx, el cual cuenta con todos los protocolos de seguridad y confidencialidad en la información.
- Tiendas de conveniencia: deposita en las más de 3,600 tiendas 7-Eleven y sucursales Telecomm a nivel nacional, a partir de 50 pesos y con la periodicidad que desees. No te cobran comisión por tus depósitos.







- 3 Patrón: descuentos a través de tu área de Recursos Humanos para que ahorres vía nómina la cantidad que deseas.
- Internet: a través de las páginas de Internet de las AFORE puedes realizar tus Aportaciones Voluntarias. Pregúntale a tu AFORE.
- Personalmente: acude a cualquier sucursal de la AFORE y realiza el depósito siguiendo las indicaciones que te den directamente en la ventanilla, no hay montos mínimos ni máximos.



¿Cómo puedo ahorrar más en mi AFORE?





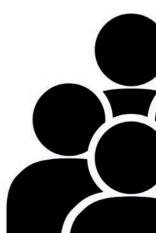
Cuando hagas Ahorro Voluntario es indispensable que designes a tus BENEFICIARIOS para que a ellos les entreguen estos recursos si algún día llegaras a faltar.

¿Cómo llevo el control de este ahorro?

El monto acumulado de Ahorro Voluntario y sus rendimientos aparecerán en el estado de cuenta que la AFORE debe mandarte por lo menos tres veces al año a tu domicilio. Estas aportaciones aparecen en el rubro correspondiente a la subcuenta de Aportaciones Voluntarias.

LLEVA EL CONTROL DE TUS APORTACIONES VOLUNTARIAS REVISANDO TUS ESTADOS DE CUENTA QUE TE LLEGAN:

En mayo	En septiembre	En enero
Con información	Con información	Con información
enero - abril	mayo - agosto	sep - dic



¿Qué información tiene mi estado de cuenta?



¿Cómo sé cuánto dinero llevo ahorrado en mi cuenta AFORE?

Tu **estado de cuenta**, por Ley debe llegar tres veces por año a la dirección que tú indiques o bien, puedes solicitarlo por correo electrónico, ya vimos en qué periodos deben llegarte.

Una vez que los tengas, revísalos y consérvalos ya que te serán muy útiles para cualquier trámite (retiros de tu cuenta, crédito de vivienda y para cambiarte de AFORE), pero sobre todo para que veas cómo va creciendo tu dinero y las ganancias que vas obteniendo por tus ahorros.

Si la AFORE que administra tu cuenta no te está enviando este documento, lo más probable es que no tenga tu domicilio actualizado. Verifica con la AFORE por qué no te llega el estado de cuenta y, de ser el caso, actualízalo.

También revisa tus datos personales como: tu nombre, RFC, CURP y Número de Seguridad Social (NSS) y si alguno es erróneo corrígelo a la brevedad.

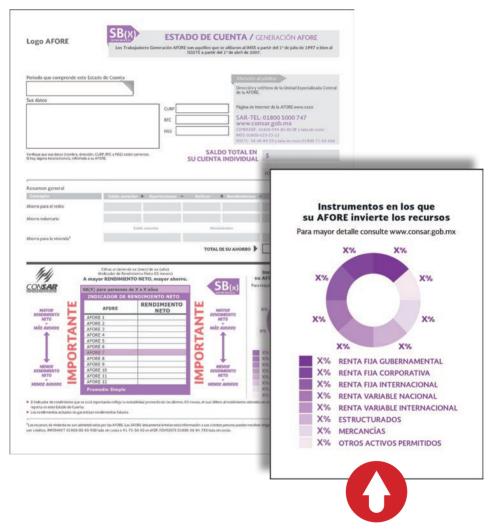
Ahora los estados de cuenta están diferenciados por tipo de trabajador ¡conócelos!





Generación AFORE

Los trabajadores Generación AFORE son aquellos que se afiliaron al IMSS a partir del 1º de julio de 1997 o bien al ISSSTE a partir del 1º de abril de 2007.

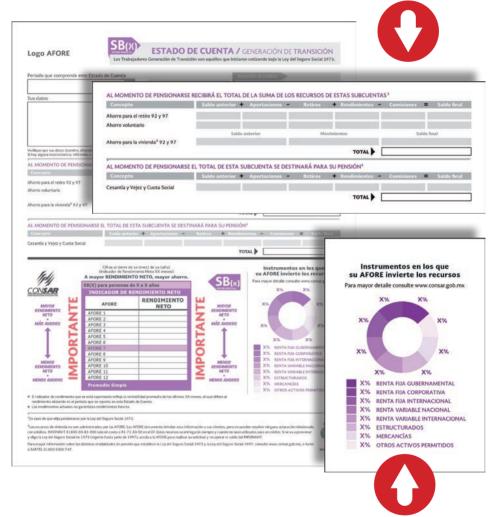


Se destaca la información de cómo se invierten los recursos de la cuenta para dar certidumbre



Generación de Transición

Los trabajadores Generación de Transición son aquellos que iniciaron cotizando bajo la Ley del Seguro Social 1973. Ahora se dividen claramente los recursos que se entregan y los que se canalizan al Gobierno Federal (Ley 73 y 97)

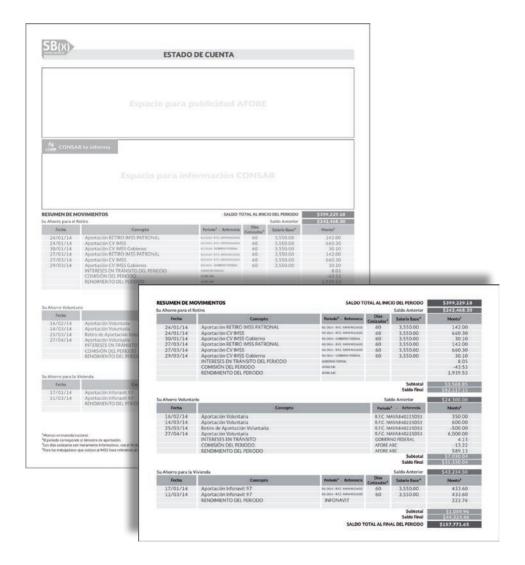


Se destaca la información de cómo se invierten los recursos de la cuenta para dar certidumbre



Reverso

Se incorpora un resumen de movimientos en todos los formatos (Transición, Mixto y AFORE) que aporta transparencia y claridad en los movimientos que registra la cuenta durante el periodo.



¿Dónde se invierte mi ahorro?



¿El ahorro depositado en mi cuenta me genera alguna ganancia?

Tus recursos de la cuenta AFORE se invierten en diferentes rubros como: carreteras, hospitales, plantas de gas, hidroeléctricas, desarrollo inmobiliario y hotelero, así como en instrumentos emitidos por el gobierno, entre muchos otros para darte siempre el máximo rendimiento y que tus recursos crezcan. Por ello, al tener una cuenta AFORE tú también eres un inversionista porque no solo guardas tu dinero, sino que ganas dinero por guardarlo.

La combinación adecuada de las inversiones permite tener una cartera diversificada que otorga la mayor seguridad y rentabilidad de los recursos, es decir, la clave es "no poner todos los huevos en la misma canasta". Asimismo, los recursos se invierten de acuerdo a la edad de cada trabajador para proteger las inversiones. No obstante, pueden presentarse variaciones en los rendimientos, pero no en el capital.

Te ponemos un ejemplo:

Imaginemos que compramos en enero de 2009 un centenario por un monto de \$10,000 y planeamos conservarlo por 10 años como inversión. Desde enero de 2009 hasta junio de 2015, el valor del centenario (oro) sube consistentemente de precio. Por tanto, al cierre de junio el valor de tu centenario es mayor que cuando lo adquiriste en enero de 2009, por lo que obtuviste una plusvalía por tu inversión. Sin embargo, por un evento inesperado en el mercado internacional del oro, el precio disminuye, pero no lo venderás en ese momento sino que esperas a que el precio se recupere, así tu centenario recobrará el valor previo poco a poco.

Por lo tanto, siempre debemos estar tranquilos porque las AFORE invierten en alternativas seguras para tu ahorro y por supuesto la CONSAR las vigila todos los días del año.



¡Recuerda que es un ahorro de largo plazo, no es una cuenta de banco (corto plazo)!

El camino al retiro

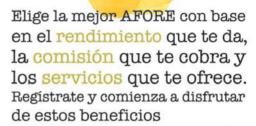




El camino al retiro







Si no eliges una AFORE, no hay documentos que tengan tu domicilio, por lo tanto no recibes estados de cuenta ¿Qué esperas?, ¡registrate!

Se abre una cuenta individual a tu nombre y comienzas a recibir aportaciones (del Gobierno Federal, tu patrón y tuyas)



Te pensionas por Cesantía en Edad Avanzada o Vejez

Recuerda que puedes pensionarte en caso de invalidez o por riesgo de trabajo

Acércate a tu AFORE para conocer las condiciones que debes cumplir para pensionarte y obtener los recursos que te pueden otorgar en una sola exhibición

Si no cubres los requisitos para obtenerla, puedes hacer un retiro total de tus ahorros, cumplidos los 60 años. En caso de que fallezcas, tus beneficiarios pueden acceder a una pensión o a tus recursos, según sea el caso



Ante alguna eventualidad de la vida, puedes realizar retiros parciales de tu cuenta

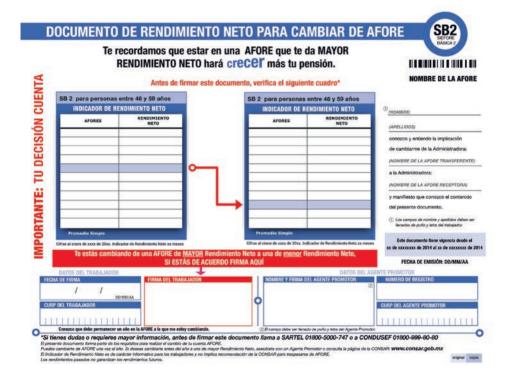
Disminuyen el saldo en tu cuenta de retiro y semanas de cotización

¿Cómo me cambio de AFORE?



No todas las AFORE son iguales, así que si no estás en la AFORE que más te conviene, llegó el momento de cambiarte.

Es muy sencillo, solo ubica el Indicador de Rendimiento Neto conocido como IRN que viene en tu estado de cuenta o bien consúltalo desde nuestra página de Internet en la sección "Cómo elegir la mejor AFORE", donde podrás ubicar la posición, en rendimientos, que ocupa tu AFORE comparada con todas las demás.



No olvides que puedes cambiar de AFORE a aquella de tu preferencia una vez al año. Este trámite siempre será gratuito.

A mayor Rendimiento Neto, mayor ahorro.

Ahora que ya lo sabes, ¡qué esperas!, contacta a la AFORE de tu preferencia.

¿Cómo me cambio de AFORE?



1

Debes tener un año registrado con la AFORE que quieres dejar.



2

Contacta a la AFORE a la que te quieres cambiar para solicitar que te visite un Agente Promotor a tu domicilio u oficina.

Para ubicar la más cercana a tu domicilio consulta el apartado "Contacta a tu AFORE en tu localidad".



3

Al momento del traspaso:

A) El Agente Promotor:



Integrará tu Expediente de Identificación Electrónico con tus datos personales y te pedirá:

- 2 referencias personales.
- Datos de tus beneficiarios.
- Teléfono fijo o celular y correo electrónico para que te envíen vía SMS una contraseña para tramitar tu constancia de Traspaso.

Además te proporcionará para firma la siguiente documentación:

- Solicitud de Constancia para Traspaso.
- Solicitud de Traspaso.
- Contrato de administración de fondos para el retiro.
- · Documento de Rendimiento Neto.

Una vez aceptada la solicitud la AFORE te enviará la Constancia de Traspaso al domicilio o correo electrónico que hayas proporcionado.

B) Tú deberás:



Una vez que tengas tu contraseña, ingresar al portal www.e-sar.com.mx y generar tu Constancia de Traspaso, la cual te llegará por correo electrónico o directamente a tu domicilio.

NOTA:

En caso de que te hayas cambiado de AFORE más de 2 veces en los últimos 3 años y tengas saldo de ahorro voluntario, te proporcionarán la **Constancia de Implicaciones de Traspaso**, misma que deberás firmar.

4

El Agente deberá tomarte, al momento, una fotografía digital, misma que se agregará a tu expediente.



Te recordamos que el cambio de AFORE es gratuito.

¿Cómo actualizo mis datos?



Es muy importante que en cada etapa de la vida laboral revises que todos tus datos personales sean los correctos, por ejemplo:

- Tu nombre.
- Tu Número de Seguridad Social (NSS).
- Tu Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Tu Clave Única de Registro de Población (CURP).

Todos estos datos deben coincidir con tus identificaciones oficiales.

- Si le sobra o falta UNA letra a tu(s) nombre(s) y apellidos.
- Si a tu RFC le falta la HOMOCI AVE
- Si UNA letra o un número están incorrectos.

En caso de que detectes un error, deberás realizar lo siguiente:

1 Si se trata de corrección de nombre, debes acudir a tu AFORE quien te proporcionará el formato para iniciar el trámite de corrección y te remitirá a la subdelegación administrativa del IMSS que te corresponda a fin de que certifique tus datos. Los documentos que debes presentar son:

- Identificación oficial.
- Acta de nacimiento.
- CURP.

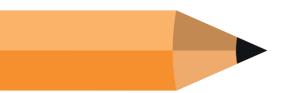
¿Cómo actualizo mis datos?



- Si se trata de corrección de NSS, tu AFORE debe proporcionarte el formato para iniciar la corrección y remitirte a la subdelegación administrativa del IMSS que te corresponda. Debes presentar:
- Hoja rosa o el comprobante electrónico que te haya dado tu patrón.
- Identificación oficial.
- Acta de nacimiento.
- CURP.

Una vez certificadas las correcciones, debes presentarlas en la AFORE.

- 3 Si se trata de corrección de RFC, debes acudir a la oficina del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que te corresponda de acuerdo a tu domicilio particular. Deberás presentar tu acta de nacimiento, un comprobante de domicilio, una identificación oficial con fotografía y el formato que te proporciona el SAT. La constancia de RFC corregida debes presentarla ante tu AFORE.
- 4 Si se trata de corrección de domicilio, debes acudir a la AFORE en la que te encuentras registrado. Deberás presentar un comprobante de domicilio y una identificación oficial con fotografía.
- Si se trata de corrección de CURP, debes acudir ante la institución o Dependencia que te la entregó, o en las oficinas de los Registros Civiles de cada Entidad Federativa, o en los módulos del Registro Nacional de Población. Deberás presentar tu solicitud de corrección de datos, copia y original de tu acta de nacimiento, credencial de elector y la CURP donde está el error. La constancia (CURP) que te den, deberás presentarla ante tu AFORE.



¿Cómo puedo retirar mis recursos de la AFORE? - Retiros parciales -



¿Estás desempleado?

Si bien el dinero que estás ahorrando en la AFORE es para el pago de tu pensión, siempre ocurren imprevistos que debemos considerar, por ejemplo quedarte sin empleo, lo cual puede ocasionar desajustes financieros.

Si este fuera el caso, podrás hacer uso del retiro parcial por desempleo si tienes al menos dos años de cotización y por lo menos tres años con una cuenta AFORE y mínimo 46 días de desempleado.

Podrás disponer de entre 30 y 90 días de tu Salario Base de Cotización. Solo debes tramitar en la AFORE la "validación electrónica" y llenar la solicitud de retiro. Posteriormente la AFORE te entregará la cantidad que te corresponde en un máximo de cinco días hábiles. ¡Ya no tienes que ir al IMSS!

Sabemos que es tu derecho, pero también es importante que sepas que si realizas este retiro se te descontarán semanas cotizadas y saldo. Para advertirte de esta situación la AFORE deberá entregarte el documento de desempleo el cual debes leer y firmar para estar seguros que conoces las implicaciones de hacer este retiro.



¿Cómo puedo retirar mis recursos de la AFORE? - Retiros parciales -





Recuerda que solo puedes hacer este retiro cada cinco años y podrás reponer las semanas cotizadas que te descontaron al regresar los recursos que retiraste.

¿Te vas a casar?

Si ya tomaste la decisión de casarte también puedes utilizar la ayuda de gastos de matrimonio que equivale a 30 días de salario mínimo vigente en el D.F.

Para ello debes cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener un mínimo de 150 semanas cotizadas, contadas a partir del 1º de julio de 1997 y
- Que tu matrimonio haya sido posterior al 30 de junio de 1997.

Dos cosas que debes tomar en cuenta:

No hay descuento de semanas por este tipo de retiro y solo puedes hacer uso de este dinero una vez en tu vida.

El retiro por desempleo y el de matrimonio los debes tramitar en tu AFORE, por lo que te recomendamos que llames antes para saber qué documentos requieres.



¿Cómo puedo retirar mis recursos de la AFORE? - Retiros totales -



¿Cómo debo prepararme para mi Retiro?

¿Ya cumpliste 60 o 65 años de edad? Ya puedes pensionarte, por lo que te sugerimos acercarte a tu AFORE para que recibas la orientación y asesoría correspondiente, pero antes debes consultar con el IMSS cuántas semanas cotizadas tienes y por qué régimen te vas a pensionar, ya que los requisitos son diferentes, ve el siguiente cuadro:

Pensión por régimen de 1973			Pensión por régimen de 1997
Edad	Porcentaje	Tipo de pensión	Requiere mínimo 1,250
65 64 63 62 61	95 90 85	Pensión por Vejez Pensión por Cesantía	 semanas de cotización. Tener 60 a 64 años (Pensión por Cesantía) Tener 65 años (Pensión
60 75 Para determinar la pensión se toma en cuenta el salario diario promedio de las últimas 250 semanas cotizadas (aproximadamente 5 años) y el nivel salarial.		as 250 semanas cotizadas	por Vejez) Tu pensión dependerá del saldo acumulado en la cuenta individual y se actualizará anualmente.

En caso de que hayas cotizado antes del 1º de julio de 1997 significa que, al momento de tu retiro, el IMSS te dará a escoger entre uno u otro y tú seleccionarás el que más te convenga.

Si eliges la Ley 73 el IMSS te pagará la pensión en efectivo de acuerdo al promedio de tu salario de los últimos 5 años y se te devolverá una parte del saldo acumulado, ya que el resto será destinado al Gobierno Federal para que pueda seguir pagando las pensiones de los trabajadores que elijan este esquema. La pensión se actualizará con la inflación en el mes de febrero de cada año.

¿Cómo puedo retirar mis recursos de la AFORE? - Retiros totales -



Los recursos en efectivo que te entregan una vez que recibes la pensión son los siguientes:

Pensión por régimen de 1973

Se te entregarán en efectivo:

- SAR 92-97 (que incluye SAR IMSS 1992 y SAR INFONAVIT 1992).*
- Retiro 97 a la fecha de retiro.
- INFONAVIT 1997 de acuerdo con los lineamientos establecidos por el INFONAVIT (www.infonavit.org.mx, tel. 01800-008-3900, lada sin costo).
- Aportaciones Voluntarias.

No se te entregan:

- · Cesantía en edad avanzada y vejez.
- Cuota Social

Estos recursos se los dará tu AFORE al Gobierno Federal para que se paguen las pensiones de todos los trabajadores que se pensionen en el IMSS por este Régimen.

Pensión por régimen de 1997

Se te entregarán en efectivo:

- SAR 92-97 (que incluye SAR IMSS 1992 y SAR INFONAVIT 1992, si no tuviste un crédito de vivienda).
- Aportaciones Voluntarias.

Las aportaciones voluntarias pueden ser utilizadas para el aumento del monto de la pensión si el trabajador así lo decide.

Se te entregan como pensión (Renta vitalicia o Retiro programado):

- Retiro 97 a la fecha de retiro.
- Cesantía en edad avanzada y vejez.
- Cuota Social.
- INFONAVIT 1997.*

*Si no tuviste un crédito de vivienda, o bien lo terminaste de pagar y seguiste acumulando recursos.

Si elijes la Ley 97 podrás optar por las siguientes modalidades o tipos de pensión:

A) Renta vitalicia

 Se contrata con una ASEGURADORA (el IMSS te dirá qué Aseguradoras prestan este servicio).

 Es una mensualidad que se te da durante toda la vida. El pago de la mensualidad está asegurado.



¿Cómo puedo retirar mis recursos de la AFORE? - Retiros totales -



B) Retiro Programado

Se contrata directamente con la AFORE.

En el Retiro Programado, el monto de la mensualidad dependerá del saldo acumulado en tu cuenta y de los rendimientos que obtenga tu AFORE.

Toma en cuenta que la pensión se recibe por un tiempo determinado hasta que se agoten los recursos de tu AFORE.



Si no hiciste uso de tus recursos de la Subcuenta de Vivienda 97, éstos serán utilizados a manera de pensión cuando te retires. Consulta la información sobre Disposición de Recursos IMSS en la página de Internet de la CONSAR.

En caso de que no cuentes con los recursos suficientes en tu Cuenta AFORE para obtener una Renta Vitalicia o un Retiro Programado, es decir, que sólo hayas cumplido con los requisitos de las semanas y edad, tendrás derecho a una Pensión Garantizada de por vida que será equivalente a un salario mínimo, que se actualizará con la inflación año con año.

Te presentamos unas tablas comparativas entre el retiro bajo la Ley 73 y 97, así como Renta Vitalicia contra Retiro Programado, que contestan las preguntas que con más frecuencia nos hacemos al momento de pensionarnos.

¿Cómo puedo retirar mis recursos de la AFORE?



Pregunta Frecuente	Ley 73	Ley 97 (Renta Vitalicia)
¿Garantizan mi pensión para toda mi vida?	Sí	Sí
En caso de fallecimiento, ¿mis beneficiarios reciben pensión?	Sí	Sí
¿Recibo anualmente aguinaldo?	Sí	No
¿Siempre voy a recibir lo mismo de pensión?	Sí y aumenta porporcionalmente con la inflación	Sí y aumenta porporcionalmente con la inflación
En caso de fallecimiento, ¿mis beneficiarios pueden retirar los recursos que no se usaron para mi pensión?	No	No
¿Mantengo el servicio médico?	Sí	Sí
¿Retiro algo de mi AFORE en efectivo?	Sí, SAR 92, Vivienda 92, Retiro 97, Vivienda 97 y Aportaciones Voluntarias	Sí, SAR 92, Vivienda 92 y Aportaciones Voluntarias
¿Puedo acceder a préstamos?	Sí	No

Ley del Seguro Social 1997 (dos modalidades)

Pregunta Frecuente	Renta Vitalicia (Pensión con una aseguradora)	Retiro Programado (Pensión con una AFORE)		
¿Garantizan mi pensión para toda mi vida?	Sí	No, tu pensión dura hasta que se termine el saldo de tu Cuenta Individual		
En caso de fallecimiento, ¿mis beneficiarios reciben pensión?	Sí	Sí		
¿Recibo anualmente aguinaldo?	No	No		
¿Siempre voy a recibir lo mismo de pensión?	Sí, se ajusta proporcionalmente con la inflación	No, porque se recalcula cada año con los recursos que te van quedando		
En caso de fallecimiento, ¿mis beneficiarios pueden retirar los recursos que no se usaron para mi pensión?	No	Sí		
¿Mantengo el servicio médico?	Sí	Sí		
¿Retiro algo de mi AFORE en efectivo?	Sí, SAR 92, Vivienda 92 y Aportaciones Voluntarias	Sí, SAR 92, Vivienda 92 y Aportaciones Voluntarias		

Beneficiarios



¿Qué son los beneficiarios?

En caso de que el trabajador de la cuenta AFORE fallezca, la ley contempla que los recursos son heredables y las personas que él designa para recibirlos serán sus beneficiarios.

Es importante resaltar que el IMSS es quien establece a los beneficiarios y de acuerdo con la Ley del Seguro Social existen dos tipos:

Beneficiarios Legales:

- La viuda, o el viudo si dependió económicamente de la trabajadora.
- Los hijos menores de 16 años (o mayores de 16 si no pueden mantenerse por su propio trabajo o están estudiando hasta los 25 años).
- Los padres (si vivían en el hogar del trabajador).
- A falta del cónyuge, la concubina, o el concubinario si dependió económicamente de la trabajadora.

Beneficiarios





Beneficiarios



Beneficiarios Sustitutos:

Podrás designar a tus beneficiarios sustitutos siempre y cuando no tengas beneficiarios legales.

En caso de que no haya un beneficiario legal y los sustitutos tengan elementos para solicitar a un juez que los designe como beneficiarios, deberán acudir con la representación de un abogado a LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (JFCA) que emitirá el laudo correspondiente.

Si no se cuenta con un abogado, recomendamos acudir a la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) para que les asignen uno de manera gratuita.



Es importante subrayar que en caso de existir algún beneficiario legal, no aplican los beneficiarios sustitutos

Si hiciste Aportaciones Voluntarias a tu cuenta AFORE podrás designar a la persona que tu elíjas como tu beneficiario (no necesariamente tiene que ser un familiar). La AFORE te proporcionará un formato para su registro.

Directorio



AFORES

Azteca: D.F. 30 99 80 31, Lada sin costo 01 800 112 1313

Banamex: D.F. 22 62 36 73, Lada sin costo 01 800 282 3673

Coppel: Lada sin costo 01 800 267 7352

Inbursa: D.F. 54 47 80 80, Lada sin costo 01 800 909 0000

SURA: Lada sin costo 01 800 480 0800

Invercap: Lada sin costo 01 800 522 2367

Metlife: D.F. 33 00 22 22, Lada sin costo 01 800 638 5433

PENSIONISSSTE: D.F. 50 62 05 55, Lada sin costo 01 800 400 1000 y 01 800 400 2000

Principal: D.F. 01 800 277 462 4725

Profuturo GNP: D.F. 50 09 65 55, Lada sin costo 01 800 715 5555

XXI Banorte: Lada sin costo 01 800 276 5432

IMSS: Lada sin costo 01 800 623 2323

INFONAVIT: D.F. 91 71 50 50, Lada sin costo 01 800 008 3900

SAT: Lada sin costo 01 800 463 6728

SARTEL: Lada sin costo 01 800 5000-747



www.consar.gob.mx SARTEL 01 800 5000-747

Distribución gratuita. Julio de 2015

Síguenos en:





